

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

140 138
TELÉFONO: (57) (1) 347-3611
TELÉFAX: (57) (1) 211-8650 (57) (1) 540-0860

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 001
Evento : 002
Actuación: 412

Referencia : Expediente No. 00.050.630
Asunto : Solicitud de patente para
**PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE
PREPARADOS FARMACÉUTICOS SÓLIDOS DE
DISGREGACIÓN RÁPIDA**
Solicitante : BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
Fecha de solicitud : 6 de Julio 2000

1. Yo, Emilio Ferrero, abogado con Tarjeta Profesional No. 31.929, obrando como apoderado de **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT**, sociedad domiciliada en Leverkusen-51368, República Federal de Alemania, atentamente manifiesto a Usted que, en tiempo oportuno, interpongo recurso de reposición contra la resolución No. 34295 de fecha 21 de Diciembre de 2005 mediante la cual ese Despacho decidió negar la solicitud de patente de la referencia, con el fin de que se revoque dicha Resolución. Dicha resolución me fue notificada el 16 de Enero de 2006.

2. Los motivos de inconformidad sobre los cuales sustento este recurso aparecen a continuación en este escrito:

3. **LA RESOLUCION No. 34295**

La Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Resolución No. 34295 por la cual se niega la patente que fue solicitada el 6 de Julio de 2000, para el invento denominado: **PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PREPARADOS SÓLIDOS DE DISGRAGACIÓN RÁPIDA**, radicada bajo el expediente N° 00.050.630.

4. FUNDAMENTO DE LA RESOLUCION No. 34295

"La resolución en su parte considerativa afirma que la presente invención no cumple con el requisito de nivel inventivo toda vez que para un experto medio en la materia se deriva de manera evidente del estado de la técnica, pues los conocimientos integrantes del estado del arte, anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, conducen de manera obvia a la invención propuesta."

"En efecto, D1 enseña previamente tabletas de rápida disolución que se comprimen mientras el granulado está aún húmedo (ver folio 99.)"

"D2 enseña previamente tabletas de rápida disolución que se comprimen mientras el granulado está aún húmedo (ver folio 106). Menciona composiciones que contienen un principio activo, un coadyuvante (efervescente), un líquido para granular (agua, etanol, isopropanol) (ver folios 107 Y 108)."

"D3 enseña previamente tabletas de rápida disolución que se comprimen mientras el granulado está aún húmedo (ver folio 110). Menciona composiciones que contienen un principio activo, un coadyuvante, un líquido para granular (ver folios 114 - 115). La humedad residual antes de la compresión es de 0.3 - 10 % (ver folio 112). Enseña que si la cantidad de agua es muy baja, el impacto mecánico de las tabletas no será suficientemente alto, mientras que el uso de una cantidad excesiva de agua tiende a causar adhesión del ingrediente activo y otros al equipo de moldeo, interfiriendo con el moldeo de las tabletas (ver folio 112)."

"Se observa, entonces, que la combinación de las enseñanzas de estas anterioridades: D1 y D2 que enseñan tabletas de rápida disolución que se comprimen mientras el granulado está aún húmedo y las composiciones contienen un principio activo, un coadyuvante (efervescente), un líquido para granular (agua, etanol, isopropanol), junto con D3 que enseña también composiciones que contienen un principio activo, un coadyuvante, un líquido para granular y aclara además que la humedad residual antes de la compresión es de 0.3 -10 % y que si la cantidad de agua es muy baja, el impacto mecánico de las tabletas no será suficientemente alto, mientras que el uso de una cantidad excesiva de agua tiende a causar adhesión del ingrediente activo y otros al equipo de moldeo, interfiriendo con el moldeo de las tabletas, *sugiere la composición que es objeto de esta solicitud.* Además, las reivindicaciones no

mencionan una característica que conceda un efecto diferente o especial a la composición ni al proceso, así que son obvios y evidentes para una persona versada en la materia."

"Entonces, debido a que:

(a) tanto el proceso como las composiciones de esta solicitud, a partir de las anterioridades, son evidentes para una persona conocedora de la materia;

(b) las reivindicaciones de esta solicitud no mencionan una característica que conceda un efecto diferente o especial a las composiciones ó al procedimiento que pueda considerarse como un aporte a la técnica, porque las anterioridades ya enseñaban los componentes de la composición (es decir principio activo, coadyuvante y líquido para granular) y la condición de humedad residual antes de la compresión (de 5 - 10 %) estos son obvios para una persona versada en la materia; y,

(c) el problema planteado en esta solicitud era la necesidad de proporcionar un procedimiento para obtención de preparados de rápida disgregación en agua y saliva de modo que liberen rápidamente el principio activo;

y, puesto que para resolver este problema técnico la solicitud proporciona un procedimiento para obtener preparados que contienen un principio activo, un coadyuvante, un líquido para granular, con una humedad residual antes de la compresión de 5 - 10 %, es decir de manera similar a como se resolvía en las anterioridades D1 - D3, entonces esta solicitud no tiene nivel inventivo."

"En cuanto a las condiciones especificadas aquí para la compresión: presión de 100 N/cm² y humedad de 2.5 - 15 %, se observa que la presión a aplicar depende siempre de la composición de la masa que se va a comprimir. Si la granulación no posee cualidades cohesivas, podría desmenuzarse y deshacerse al manipularlo, después de la compresión: además, son conocidos los tres métodos generales para preparar comprimidos: el de granulación húmeda, el de granulación seca y el de compresión directa. De esa manera, la formulación debe conferirle las características de aspecto, dureza, capacidad de desintegración, características de disolución apropiada, y uniformidad, las cuales, también están afectadas por el grado de presión ejercido."

"Dado lo anterior, se puede concluir que la solicitud en cuestión no cumple con el requisito de nivel inventivo,

definido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486, como quiera que es obvia para una persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente y se deriva de manera evidente de lo divulgado en el arte previo."

"Por otro lado, sobre la respuesta a la notificación de fondo, dada por el solicitante, basta destacar el comentario del solicitante, según el cual, el objeto de la reivindicación 1 de esta solicitud se refiere a un procedimiento para obtener preparados (que contienen principio activo, coadyuvante, liquido para granular), que consiste en granular, comprimir (a una presión de 100N/cm2, humedad de 2.5-15%) y secar."

"Y, al respecto, se aclara al solicitante que, como se observa en las anterioridades D1, D2 y D3, el procedimiento para obtener preparados (que contienen principio activo, coadyuvante, liquido para granular) que consiste en granular, comprimir y secar, era obvio para una persona conocedora. En cuanto a las condiciones especificadas aquí para la compresión: presión 100N/cm2 y humedad 2.5-15%, ya se aclaró que la presión a aplicar depende siempre de la composición de la masa que se va a comprimir y que esta afecta las características de aspecto, dureza, capacidad de desintegración, características de disolución apropiadas, y uniformidad."

"Así las cosas, se considera que, no obstante los comentarios formulados por el solicitante al requerimiento de fondo, se entienden perfectamente fundamentado el hecho de que la presente invención carece de nivel inventivo."

"En conclusión, a pesar de las aclaraciones por mi presentadas con motivo del examen de fondo, establece ese Despacho que definitivamente la invención de la presente solicitud no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la decisión 486 y que por tal motivo, no puede acceder al privilegio solicitado."

5. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Presento a su Despacho las siguientes consideraciones que justifican la revocatoria de la Resolución N° 34295 de 21 de Diciembre de 2005:

Como primera medida, presento mi total desacuerdo con el señor Examinador ya que de la lectura detenida del texto de la Resolución se puede concluir que las observaciones formuladas al

contestar el Oficio de Fondo No 5820 no fueron tenidas en cuenta por ese Despacho.

Lo anterior, por cuanto a pesar de lo manifestado en dicho escrito con respecto al papel fundamental que juega la ausencia de desintegrantes en la presente invención y que la aleja del estado del arte citado por el Despacho, en la Resolución aquí impugnada no se hizo referencia alguna a este hecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, procederé a demostrar el nivel inventivo de la invención acá reivindicada sobre la base que los documentos citados por ese Despacho no enseñan ni sugieren, ni solos ni en conjunto, el resultado de la presente invención, fundamentalmente porque la presente invención:

5.1 Excluye la presencia de desintegrantes en la composición y en el proceso de obtención de la misma y reivindica una fuerza de compresión diferente a la reivindicada en las anterioridades.

5.2 Soluciona problemas técnicos diferentes.

Como se cita en la descripción (pagina 6, línea 8) de la presente solicitud "aunque los procedimientos conocidos en el estado del arte ofrecen soluciones parciales para ciertos problemas (en cuanto a la fabricación de tabletas), falta un procedimiento económico en el que se cumplan en gran medida todos los requisitos mencionados", y este aporte se da en la presente invención.

Por otro lado, si bien los pasos del proceso de preparación en general ya eran conocidos, en la presente invención se reivindica un método cuyos pasos lo hacen más económico, más simple de fabricación, con características diferentes que proporcionan una mayor estabilidad mecánica, haciendo posible un transporte, almacenamiento y manipulación sin problemas de las tabletas, como es detallado en la descripción.

De acuerdo con la "Guía para países en desarrollo sobre el examen de las solicitudes de patentes, "existe actividad inventiva si... el resultado excede claramente de lo que podía preverse". Aunque puedan existir similitudes en la técnica que utiliza el invento y lo contenido en el estado del arte, no sobra recordar que por tratarse de objetos que se encuentran dentro del mismo campo tecnológico es evidente que tendrán que apoyarse en conocimientos comúnmente utilizados en dicho campo, lo que no significa que el invento carezca de nivel inventivo, pues para

nadie había sido obvio que la utilización de técnicas similares resultaría en la creación de la composición inédita.

El problema que se quiere resolver en esta invención es proporcionar un proceso alternativo, sencillo y económico que cumpla en gran medida con todos los requisitos conocidos en el estado del arte para producir tabletas de rápida disolución.

Su Despacho considera que las enseñanzas de D1 le restan nivel inventivo a ésta solicitud debido a que en ese artículo se describe el proceso para hacer una tableta (que contiene un ingrediente activo y excipientes de rápida disolución) dándole forma y granulando los compuestos en presencia de agua (1-10%) para finalmente dejarla secar, utilizando una fuerza de compresión de 490-9800N en el proceso.

Considero que ese artículo no le quita nivel inventivo a esta invención, ya que en esta (reivindicación 1) se reivindica una fuerza de compresión mucho menor ($100\text{N}/\text{cm}^2$), lo cual no se sugiere en D1, y por el contrario, en ese documento se sugiere que una fuerza menor a 490N produciría tabletas prácticamente inutilizables.

Por otro lado, en D1 no se manifiesta el hecho de que las tabletas de rápida disolución puedan llegar a elaborarse sin ningún tipo de desintegrante, como ocurre en la presente solicitud, (página 6, línea 22) "No hay desintegrante ya que al menos la mayor parte de la masa total de los ingredientes se granulan para el preparado a obtener..."

La importancia de esta última frase radica en que al granular los ingredientes no es indispensable la presencia del desintegrante, el cual tiene como función mezclarse con el ingrediente activo y los diluyentes antes del proceso de granulación para así llevar a cabo el proceso de compresión, como se menciona en el estado del arte.

Teniendo esto en cuenta, se explica el por qué de la fuerza de compresión utilizada en esta invención es menor que la citada en D1, documento en el cual, particularmente en el ejemplo 8, se presenta la menor fuerza de condensación (1764 N), con la presencia del desintegrante PVP. En este documento no se enseña ni se sugiere la fabricación de una tableta de rápida disolución omitiendo un desintegrante. Por otro lado no se menciona una fuerza de condensación de hasta $100\text{N}/\text{cm}^2$, haciendo que la presente invención no sea obvia.

146
147

Por otro lado, D2 trata sobre tabletas efervescentes de rápida solubilidad y describe un proceso para la fabricación de estas tabletas que contienen un ingrediente activo y excipientes a partir de un proceso húmedo de granulación, donde la fuerza de condensación citada es de $0.2-0.35 \text{ ton/cm}^2$ ($= 1692-3433 \text{ N/cm}^2$).

El documento 2 (D2) se diferencia de la presente invención en que: las tabletas presentan diferentes tiempos de disolución (D2: 1 minuto 27 segundos (ejemplo 4); la presente invención es de 2 a 12 seg.); en D2 el proceso de secado no hace parte del procedimiento ya que ocurre después de la condensación de las tabletas; y la fuerza de condensación utilizada en D2 es mucho mayor que la utilizada en la presente invención. Como se establece en la descripción (pagina 12, línea 23) "los cuerpos moldeados que pueden obtenerse conforme la invención deben-hasta en la composición efervescente dado el caso presente- carecer de los llamados desintegrantes". A pesar de que en el estado de la técnica se dice el uso de desintegrantes del tipo efervescente no es fácil, la presente invención tiene como valor agregado el hecho de que "la estabilidad mecánica de los preparados obtenidos conforme a la invención hacen posible un transporte, almacenamiento y manipulación sin problemas" (página 7, línea 23), aportando información al estado de la técnica sobre sustancias efervescentes.

Finalmente, D3 enseña tabletas de rápida disolución que se comprimen mientras el granulado está aún húmedo (ver folio 110), y "menciona composiciones que contienen un principio activo, un coadyuvante, un líquido para granular (ver folios 114 - 115). La humedad residual antes de la compresión es de $0.3 - 10 \%$ (ver folio 112). Enseña que si la cantidad de agua es muy baja, el impacto mecánico de las tabletas no será suficientemente alto, mientras que el uso de una cantidad excesiva de agua tiende a causar adhesión del ingrediente activo y otros al equipo de moldeo, interfiriendo con el moldeo de las tabletas (ver folio 112)." Con respecto a esto, la presente invención se diferencia en que a pesar de lo establecido en el documento citado, en la presente invención se utilizan mayores valores de humedad en la compresión, pero a diferencia del resultado obtenido en D3 la presente invención cita en la descripción (pagina 16, línea 16) que "compactando el granulado en forma húmeda el trabajo necesario para la conformación se reduce al mínimo. En la conformación debe procurarse utilizar un mínimo de presión" y esto permite que

las tabletas obtenidas puedan desintegrarse de manera más rápida que las tabletas reivindicadas en el documento 3.

Por otro lado en D3, se menciona constantemente el uso de desintegrantes en la descripción, y cada uno de los ejemplos que presentan (1-24) los contiene en forma de almidón de maíz o de papa. Por lo tanto, D3 no enseña o sugiere la omisión de desintegrantes, sin demostrar como el documento afecta la patentabilidad de la presente invención.

A pesar de la combinación de los documentos, estos no enseñan ni sugieren la fabricación de tabletas de rápida disolución por medio de una baja fuerza de condensación sin usar desintegrantes, permitiendo que la presente invención presente nivel inventivo.

En conclusión, el objeto de la presente invención es claro, y adicionalmente a que es una variación muy sencilla a lo que comúnmente se conoce en el estado de la técnica, ninguno de los documentos citados permite guiar a una persona versada en la materia a obtener los resultados que se alcanzaron con esta invención.

Con los anteriores comentarios considero que se han atendido todos los requerimientos con respecto al nivel inventivo de la solicitud de patente de la referencia.

6. PETICIONES

Ruego a Usted entonces, lo siguiente:

- a) Que se revoque la resolución No. 34295 en cuanto dicha resolución niega el privilegio de patente para la solicitud de la referencia.
- b) Que se otorgue la patente de invención solicitada para el invento denominado: **"PRODCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PREPARADOS SÓLIDOS DE DISGRAGACIÓN RÁPIDA"**.

7. NOMBRE Y DIRECCION DEL RECURRENTE

El nombre y la dirección del recurrente son:

BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
Leverkusen-51368
República Federal de Alemania

8. NOTIFICACIONES

Manifiesto a Usted que recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en mis oficinas de abogado situadas en el Edificio Siski, Carrera 4a. No. 72-35, piso 5o. de esta ciudad.

Bogotá, 23 ENE. 2006

Señor Superintendente,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO 00698-801-118-2
FCC/FCC/ID-001917/WPCL0698

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

23 ENE 2006

Bogotá, D.C.

ABRIL PAOLO MENDEZ PERAZAS

INTERNO TEXTO (P) DEL CIRCULO EN

BOGOTÁ

CONFECCIONADO POR

[Handwritten signature]

438019 80
31929

Declaro (area) que la(s), libreta(s) que aparece(n) en el presente documento es (son) la(s) suya (s) y que es mi intención de, misa es cierto. En constancia de firma esta diligencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

149 147

Test Example 1

The excipient used was 1900 mg of purified sucrose or 1900 mg of a mixture of purified sucrose and maltitol wherein the proportions were varied as shown in Table 1. To a mixture of said excipient, 500 mg of L-ascorbic acid and 1200 mg of L-tartaric acid were added 1200 mg of sodium hydrogencarbonate, a suitable amount of sweetener and multivitamin and a trace of flavor and pigment. The mixture was tableted to obtain effervescent tablet samples having the same hardness. Using the samples, the effects of maltitol on the tableting properties of effervescent tablets were tested.

The pressure for tableting was measured with KIKUSUI PDP-1, and the dissolution time was determined by dissolving the samples in 140 cc of cold water (8°C).

The results are shown in Table 1.

Table 1

Sample No.	Purified sucrose	Maltitol	Pressure for tableting	Dissolution time
1	1900 mg	0 mg	3.9 t	2 min. 10 sec.
2	1600 mg	300 mg	3.0 t	2 min. 00 sec.
3	1300 mg	600 mg	2.0 t	1 min. 44 sec.
4	1000 mg	900 mg	1.6 t	1 min. 27 sec.

Table 1 shows that the larger the amount of maltitol is, the lower the pressure for making tablets of the same hardness becomes (the more successfully the low-pressure tableting can be achieved) and the shorter the dissolution time becomes.

Test Example 2

Effervescent tablet samples having the same hardness were prepared from the same components as in Test Example 1 with the exception of varying the proportions of purified sucrose and maltitol as shown in Table 2 and employing a wet tableting process. Using the samples, the effects of maltitol on the tableting properties of effervescent tablets were tested.

The pressures for tableting and dissolution time were measured in the same manner as in Test Example 1. Table 2 shows the results.

Table 2

Sample No.	Purified sucrose	Maltitol	Pressure for tableting	Dissolution time
1	1900 mg	0 mg	3.6 t	1 min. 53 sec.
2	1895 mg	5 mg	2.9 t	1 min. 48 sec.
3	1890 mg	10 mg	2.6 t	1 min. 46 sec.
4	1870 mg	30 mg	2.3 t	1 min. 43 sec.
5	1850 mg	50 mg	1.9 t	1 min. 42 sec.
6	1800 mg	100 mg	1.8 t	1 min. 42 sec.
7	1600 mg	300 mg	1.6 t	1 min. 36 sec.

As is apparent from the above, if tablets are made by a wet tableting process which comprises mixing the maltitol powder with the other components and granulating the mixture by addition of a binding solution or by a wet tableting process using maltitol (powder or syrup) as dissolved in the binding solution, the desired low-pressure tableting and short dissolution time can be achieved using maltitol in a smaller amount than in the dry tableting process.

150 140

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
RESPUESTA AL RECURSO DE REPOSICIÓN

2020
Bogotá, D.C., Febrero 14 de 2006

375
2006-02-14

Doctor
EMILIO FERRERO

REFERENCIA:

Radicación No.	00 050 630
Trámite	002
Evento	001
Actuación	430
Oficio No.	
Folios	00

TÍTULO "Procedimiento para la obtención de preparados farmacéuticos sólidos de disgregación rápida"

En atención al Recurso de Reposición interpuesto, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Documentos estudiados

Para el presente estudio se tuvieron en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 2 – 23 y el capítulo reivindicatorio de los folios 126 - 127 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Las reivindicaciones 1 – 9 se refieren a un procedimiento para obtener preparados que contienen un principio activo (analgésico, antiácido, antiasmático, antibiótico, antitusivo, laxante ...), un coadyuvante (efervescente), un líquido para granular (agua, etanol, isopropanol), que consiste en granular, comprimir (a una presión de 100 N/cm², humedad de 2.5 – 15 %) y secar. La humedad residual antes de la compresión es de 5 – 10 %.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar un procedimiento para obtención de preparados de rápida disgregación en agua y saliva de modo que liberen rápidamente el principio activo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un procedimiento para obtener preparados (que contienen un principio activo, un coadyuvante, un líquido para granular) que consiste en granular, comprimir (a una presión de 100 N/cm², humedad de 2.5 – 15 %) y secar. La humedad residual antes de la compresión es de 5 – 10 %.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con la IPC: A 61 K 9/46 // 9/20.

También se reivindica prioridad de la Solicitud de Patente de Alemania DE 199.31.708.9 de julio 8 de 1999, con respecto a la cual la fecha de presentación de la actual solicitud cumple el plazo máximo permitido.

3. Respuesta a los Argumentos del Solicitante

En atención a los argumentos del solicitante se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Dice el solicitante en el folio 144 que considera que el proceso objeto de esta solicitud tiene nivel inventivo porque:

- ♦ La composición no contiene desintegrante
- ♦ La fuerza de compresión es diferente a la de las anterioridades
- ♦ Soluciona problemas técnicos diferentes.

Se aclara al solicitante que no es así, por las siguientes razones:

- ♦ El hecho de que la composición no contenga desintegrante es una característica de una composición, mas no de un proceso. Además, como se ve claramente en la anterioridad D1 (folio 99) las composiciones no contenían desintegrante y contenían manitol y lactosa de la misma manera que en esta solicitud. Y en D2 (folios 105, 107, 108) las composiciones no contenían desintegrante y contenían manitol y lactitol de la misma manera que en esta solicitud. Así que una composición así no tendría nivel inventivo.
- ♦ El hecho de aplicar más o menos fuerza a la compresión no concede nivel inventivo a un proceso de tableteo. Porque un técnico conocedor de la materia sabe que cuando se aplica más fuerza de compresión, entonces el comprimido es más duro y toma más tiempo para la desintegración. (El logaritmo del tiempo de desintegración varía en función directa con la presión de compactación). Como también es muy conocido el método de desintegrar el comprimido haciéndolo efervescente, lo cual produce CO₂ que causa la desintegración.
- ♦ Con respecto a que soluciona problemas técnicos diferentes, se aclara que de acuerdo con la descripción el problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar un procedimiento para obtención de preparados de rápida disgregación en agua y saliva de modo que liberen rápidamente el principio activo. Lo cual ya se había solucionado para principios activos tan diversos como analgésicos, compuestos para tratar la úlcera, vasodilatadores, antibióticos, antiespasmóticos, antitusivos, diuréticos, etc. como se aprecia en D1.
- ♦ De manera que no hay nivel inventivo.

2. Reitera el solicitante en el folio 145 que D1 no menciona tabletas sin desintegrante y que el ej. 8 contiene PVP.

Se aclara al solicitante que los ej. 1 a 4 no contienen desintegrante. Así que una persona conocedora de la materia, con base en esta anterioridad, hubiera elaborado también tabletas efervescentes sin desintegrante. Además D1 enseña que se puede comprimir la mezcla amasada en estado húmedo (ver folio 99).

3. Dice el solicitante en el folio 146 que las tabletas de D2 se diferencian de las de esta solicitud en que tienen un tiempo de disolución de 12 seg y las de esta solicitud tienen 87 segundos.

Se aclara al solicitante que estos datos no son comparables porque se hicieron a diferentes temperaturas. En esta solicitud la temperatura es 20°C (ver folio 21) y en la anterioridad D2 la temperatura es 8°C, así que era de esperarse que a mayor temperatura se obtenga menor tiempo de disolución. Y esto no es indicativo de nivel inventivo.

4. Dice el solicitante en el folio 146 que "en D2 el proceso de secado no hace parte del procedimiento".

Se aclara al solicitante que no es así. D2 aclara muy bien que la compresión puede hacerse de dos maneras (ver folio 106): (a) por tableteo en seco que consiste en mezclar los materiales y luego tabletear y (b) por tableteo en húmedo que consiste en humectar los materiales, amasar, secar y cribar para obtener el granulado y tabletear el granulado. Aclara que el proceso (b), (que es el mismo que se reivindica en la presente solicitud) puede ser llevado a cabo a más baja presión que el tableteo en seco. Así que esta anterioridad afecta el nivel inventivo.

5. Dice el solicitante en el folio 146 que D3 enseña valores de humedad antes de la compresión, de 0.3 – 10 %; a diferencia de esta solicitud, porque en esta solicitud se utiliza una humedad mayor.

Se aclara al solicitante que no es así porque la reivindicación 1 menciona humedad de 2.5 – 15 %. Se observa que los granulados mencionados en esta solicitud que tienen humedad entre 2.5 – 10 % ya se conocían. En cuanto a los que tienen humedad entre 10 – 15 %, se aclara que con base en las anterioridades, hubieran sido logrados por una persona normalmente conocedora de la materia. Como se aclara en el folio 112, si se usa una cantidad excesiva de agua tiende a causar adhesión del material al equipo de moldeo. Además el contenido de humedad es más una característica de una composición, que de un proceso. Así que no hay nivel inventivo con respecto a D3.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda ratificar la negación del privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 - 9, folios 126 - 127.

Bogotá, D. C., Febrero 14 de 2006

CONCEPTO TÉCNICO 121	JEFE DIVISIÓN NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO 202007
----------------------------	---------------------------------------	---------------------------------